



EXP-UNC: 0028343/2014

VISTO:

La nota presentada por la Prof. María G. Lugones mediante la cual solicita licencia por maternidad con motivo de habérsele otorgado la guarda provisoria con fines de adopción de una menor; y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora presenta copia del certificado emitido por la Secretaría Nº 12 del Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de 8º Nominación en el cual se establece que el día 19 de mayo de 2014 se le ha otorgado la guardia provisoria con fines de adopción de una menor:

Que según lo dispuesto por el artículo 10°, inciso "g" del Decreto 3413/79 y en el Art. 1°, inc. "c", de la Ordenanza N° 2/2011 del HCS, a la Prof Lugones le corresponden 180 días de licencia por maternidad a partir del día de otorgamiento de la guarda;

Que el área Personal y Sueldos informa que la Prof. Lugones se desempeña como Profesora Titular, con dedicación simple interina en la cátedra "Antropología de la Política", con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2015, y como Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina, para cumplir funciones de Investigadora en Formación, en el Área de Ciencias Sociales del CIFFyH, con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2015;

Que el Coordinador de la Licenciatura en Antropología y la Secretaria Académica del CIFFyH han tomado conocimiento de la licencia solicitada;

EL DECANO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER licencia por maternidad 1er y 2do. Periodo, a la Prof. María G. LUGONES, legajo 81016, desde el 19 de mayo hasta el 18 de noviembre de 2014, en los cargos de Profesora Titular, con dedicación simple interina en la cátedra "Antropología de la Política" del Departamento de Antropología, y de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva interina, para cumplir funciones de Investigadora en Formación, en el Área de Ciencias Sociales del CIFFyH, de esta Facultad.

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., en el informe trimestral de licencias del personal, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 1 2 AGO 2014

RESOLUCION Nº 1059

cpk

Dr. Juan Pado ABRATTE SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES Dr. DASO TATIÁN DECANO FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES